

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 244-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 12 JUN. 2018

VISTOS: el Informe N° 192-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Junio del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 300-2018/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Junio del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Abril del 2018, la Ing. Elena Carmona Andrade con CIP N° 72220 alcanza a la Gerencia Sub Regional, su solicitud de pago por haber elaborado el expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 506 DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO SNIP N° 308139, indicando que el referido expediente ha sido considerado apto al haberse culminado con el levantamiento de recomendaciones realizadas por la MINEDU;

Que, mediante Carta N° 013-2018/FRRV-SDEyP-GSRLCC-G de fecha 08 de Junio del 2018, el Ing. Frank Robert Rivera Vásquez manifiesta que por disposición de la Sub Directora de la División de Estudios ha revisado el expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 506 DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO SNIP N° 308139, el cual, se encuentra completo y conforme, por lo que, recomienda su aprobación y registro correspondiente;

Que, mediante Informe N° 192-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Junio del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 506 DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO SNIP N° 308139, con un valor referencial asciende a S/. 3'080,596.61 (Tres Millones Ochenta Mil Quinientos Noventa y Seis con 61/100 Soles), con precios vigentes al mes de Marzo del 2018, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios. Asimismo, indica que el ejercicio presupuestario total para la inversión del referido proyecto asciende a S/. 3'651,379.57 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 57/100 SOLES), que desagregados correspondiente al siguiente cuadro:

TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO			S/. 3,651,379.57
1.00.00	META 01	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	195,126.00
2.00.00	META 02	EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES	3'080,596.61
3.00.00	META 03	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	172,171.96
4.00.00	META 04	CAPACITACIÓN	15,897.00
5.00.00	META 05	SUPERVISIÓN Y MONITOREO	187,588.00

* Que, mediante Informe N° 300-2018/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Junio del 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que, deviene en procedente **APROBAR** el expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 506 DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO SNIP N° 308139, cuyo monto total de inversión asciende a S/. 3'651,379.57 Soles, con precios vigentes al mes de Marzo del 2018, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, convocado bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta, recomendado emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 244-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRGCC-G

Sullana, 12 JUN. 2018

de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación (...) las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tiene por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo (...) asimismo, el artículo 8 literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada mediante D.L. N° 1341, señala que "El área usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento previa conformidad (...);

Que, respecto a la aprobación del expediente técnico, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y modificado por el D.S N° 056-2017-EF, establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación (...);

Que, el expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 506 DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 308139, ha sido elaborado por el profesional Ing. Elena Carmona Andrade con C.I. N° 72220 y ha sido evaluado y revisado por el Ing. Frank Robert Rivera Vásquez así como, la conformidad del mencionado expediente ha sido emitida por la Sub Directora de la División de Estudios a través del Informe N° 192-2018/GRP-401000-401400-401410, por lo que, deviene en procedente emitir el acto administrativo de aprobación respectiva;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/G OB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 506 DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 308139, con un monto total de inversión ascendente a S/. 3'651,379.57 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 57/100 SOLES), incluido IGV, que desagregados corresponden S/. 195,126.00 para elaboración de expediente técnico; S/. 3'080,596.61 Soles para ejecución de la Obras civiles; S/. 172,171.96 Soles para mobiliario y equipamiento; S/. 15,897.00 Soles para capacitación y el monto de S/. 187,588.00 Soles para la supervisión y monitoreo; con precios vigentes al mes de Marzo del 2018, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, convocado bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 244-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 12 JUN. 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

